

Resolución Ministerial

Lima, 08 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1142/RE, de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 12 859 740,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el desarrollo de las actividades de la VIII Cumbre de las Américas, correspondientes al año 2017;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 123-2017-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 123-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 123-2017-EF, por un monto de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 12 859 740,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General

0347

Resolución Ministerial

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133	:	Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRODUCTO	3000710	:	Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005221	:	Organización de Eventos Internacionales de Alto Nivel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			11 852 819,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 006 921,00
			<hr/>
		TOTAL EGRESOS	12 859 740,00
			<hr/> <hr/>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

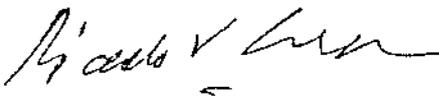
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores